



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 587 DE
(07 DIC 2017)

"Por medio del cual se hace una invitación pública y se establece el procedimiento para la verificación de requisitos para la elección de los Jefes de Control Interno de la Gobernación, entes descentralizados y E.S.E Hospitales"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1083 de 2015, regulan la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que las anteriores normas señalan que la designación de los responsables de control interno, se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que el Parágrafo 1º del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, señala: "Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

Que el artículo 15 del Decreto 648 de 2017, que adiciona el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales."

Que mediante decreto 574 de 2017, se designó al Secretario General, para liderar y llevar a cabo el proceso para la elección de los Jefes de Control Interno de la Gobernación, entes descentralizados y E.S.E Hospitales del área de su jurisdicción y competencia, con las siguientes etapas:

- Proceso de invitación pública, para conformar el Banco de Hojas de Vida.
- Selección de nominados.

Que se hace necesario fijar un procedimiento para desarrollar las etapas previstas y la conformación de un Comité que realice la verificación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes a dichos cargos.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Invitación Pública. Se invita a los ciudadanos a conformar el Banco de Hojas de vida para la selección de Jefes de Control Interno de:

- Gobernación de Boyacá
- Lotería de Boyacá

CDR Alina



Departamento de Boyacá
Gobernación

587
DECRETO NÚMERO DE
(07 DIC 2017)

"Por medio del cual se hace una invitación pública y se establece el procedimiento para la verificación de requisitos para la elección de los Jefes de Control Interno de la Gobernación, entes descentralizados y E.S.E Hospitales"

- Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY.
- Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY
- Instituto del Deporte de Boyacá - INDEPORTES
- Empresas de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P
- Empresas de Sociales del Estado del Orden Departamental:

Hospital San Rafael de Tunja
Hospital Regional de Duitama
Hospital San Antonio de Soatá
Hospital Regional de Moniquira
Hospital Regional de Sogamoso
Hospital Regional de Miraflores
Hospital Regional de Cubara
Hospital Regional de Chiquinquirá
Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá (CRIB)

ARTICULO SEGUNDO. Procedimiento. Para llevar a cabo el proceso para la selección de los Jefes de Control Interno de la Gobernación, entes descentralizados y E.S.E Hospitales que compete designar al Gobernador del Departamento, se contará con las siguientes etapas.

- Proceso de invitación pública, para conformar el Banco de Hojas de Vida.
 - ✓ Recepción de Hojas de vida
 - ✓ Verificación de hoja de vida - cumplimiento de requisitos
 - ✓ Publicación de hojas de vida que cumplen con los requisitos
- Selección de nominados
 - ✓ Designación

ARTICULO TERCERO. Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de Hojas de vida	14 de diciembre de 2017
Verificación de hoja de vida - cumplimiento de requisitos	15 de diciembre de 2017
Publicación de hojas de vida que cumplen con los requisitos	18 de diciembre de 2017
Designación	22 de diciembre de 2017

PARAGRAFO. La Recepción de hojas de vida se realizará en la Secretaria General de la Gobernación de Boyacá, en el horario de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 p.m., teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Clivia
088



Departamento de Boyacá

Gobernación 587

DECRETO NÚMERO DE
(07 DIC 2017)

"Por medio del cual se hace una invitación pública y se establece el procedimiento para la verificación de requisitos para la elección de los Jefes de Control Interno de la Gobernación, entes descentralizados y E.S.E Hospitales"

- ✓ La presentación deberá ser por el aspirante de manera personal, manifestando a cual entidad se postula.
- ✓ Formato de Hoja de vida de la Función Pública y soportes.
- ✓ La certificación de la experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Nombre o razón social de la entidad o empresa.
 - Tiempo de servicio. (fecha de ingreso y retiro)
 - Relación de funciones desempeñadas.
 - Cuando el aspirante en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.
- ✓ Antecedentes: Procuraduría, Contraloría y Judiciales
- ✓ No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos,

ARTICULO CUARTO. Integrantes del Comité: El comité de verificación de cumplimiento de requisitos, estará conformado por:

- Secretario General
- Secretario de Salud de Boyacá
- Secretario de Hacienda o su delegado
- Gerente del INFIBOY o su delegado (sector descentralizado)
- Director de Planeación del Departamento o su delegado
- Asesor del Despacho (Transparencia)
- Director de Gestión de Talento Humano

ARTICULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja,

07 DIC 2017


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

338
Elvira